



RELEVO CIVIL EN EL AÑO DE  
MDCCLXXII Y TRECE  
TA Y DOS.

Procurador de la Ciudad de Mexico su fecha  
de veinte y seis de febrero de este año que con-  
tiene sobre los officios de este Reyno para que quien lo  
hubiere a cargo apague a la parte de su Magestad  
que se tiene en execucion de las Mercedes de los Lin-  
dos no sean que en esta Villa aia Officios de  
los que se despa che en esta Ciudad.

Lo que se ha de hacer en esta Villa  
consultar a la Magestad sobre la quisiere de este  
Pueblo suplicando que no se admita en el  
cal de Mexico por la dicha Merced como tan-  
bien no se admita en la Jurisdiccion Eclesiastica  
en la forma que por esta Real Cedula se menciona  
y asi por lo que las Mercedes tienen y llovan con  
tino que las Indias de esta Villa Cinamiza  
des que en ella por sacaron se executadas  
delos Suos cosas por las que continuan  
las por tener las siempre que no se ha mudie  
este pariente fue de un por tanto sus Merced  
como tan y por los lados en la parte que el tien  
estas cosas a los Indios de esta Villa para mira con  
tilra al Marques de Nueva Mexico quando  
comen da dor de esta en comienda para

